

07
f



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PODER GENERAL QUE OTORGA LA
 SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PANAMEÑA
 DENOMINADA VALENCIA ELECTRICITY
 CORP. A FAVOR DEL ABOGADO ANTONIO
 GARCIA REYES Y REVOCATORIA DEL
 PODER GENERAL OTORGADO AL ABOGADO
 HUMBERTO MOYA GONZALEZ QUE HACE LA
 SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PANAMEÑA
 DENOMINADA VALENCIA ELECTRICITY
 CORP.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil siete, ante mí Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, comparece el señor LUIS EDUARDO FIGUEROA LOPEZ, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la sociedad de nacionalidad Panameña denominada VALENCIA ELECTRICITY CORP., en su calidad de DIRECTOR, conforme consta del documento emitido por el Registro Público de Panamá, debidamente legalizado por el sistema de apostilla, que se me presenta y adjunta como habilitante, así como el acta de la Junta Directiva de la mencionada sociedad; el compareciente es venezolano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Poder General y de Revocatoria de Poder General, a la que procede como



casado con amplia y entera libertad para su
instrumento me presentó la minuta de tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor LUIS EDUARDO FIGUEROA LOPEZ, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la sociedad de nacionalidad Panameña denominada VALENCIA ELECTRICITY CORP., en su calidad de DIRECTOR, conforme consta del documento emitido por el Registro Público de Panamá, debidamente legalizado por el sistema de apostilla, así como el acta de la Junta Directiva de la mencionada sociedad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Junta Directiva de la sociedad VALENCIA ELECTRICITY CORP. En su sesión celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil seis, resolvió autorizar la operación de la mencionada sociedad en la República del Ecuador. b) La Junta Directiva de la sociedad en su sesión celebrada el día ocho de enero del año dos mil siete, resolvió otorgar poder general amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, a favor del señor Abogado Antonio García Reyes, de nacionalidad ecuatoriana. c) En la misma sesión del día ocho de enero del año dos mil siete, la Junta Directiva resolvió revocar el poder general otorgado a favor del señor Abogado Humberto Moya González, el mismo que se instrumentó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de noviembre del dos mil

**ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE VALENCIA
ELECTRICITY CORP.. CELEBRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 2007**

El día de hoy, 8 de enero del año 2007, siendo las 11:00 am., se reunieron en la ciudad de Quito, República del Ecuador, previa convocatoria al efecto, con el objeto de celebrar una reunión de Junta Directiva de la sociedad, las siguientes personas: Luis José Díaz Zuloaga, en su carácter de Director y Presidente de la sociedad; y Luis Eduardo Figueroa López, en su carácter de Director de la sociedad.

Luis José Díaz Zuloaga actuó como Presidente de la sesión y Luis Eduardo Figueroa López actuó como secretario y llevó el acta.

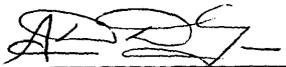
Acto seguido el Secretario constató la existencia del quórum legal y estatutario para la celebración de la reunión, declarándola el Presidente válidamente constituida y abierta la sesión, por encontrarse presentes dos de los tres miembros que conformaban la Junta Directiva.

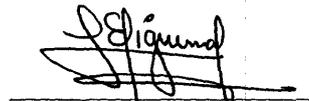
A continuación fue sometido a la consideración de la Junta Directiva el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Revocar el poder general otorgado al Abogado Humberto Moya González, y otorgar en su reemplazo al abogado Antonio García Reyes, un Poder General amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere, para que pueda a nombre y en representación de la compañía, realizar actos de administración de toda índole y otorgar a nombre del consorcio ELECTRICIDAD DE VALENCIA, del cual forma parte VALENCIA ELECTRICITY CORP. poderes generales o especiales y suscribir cualquier otro documento que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato.

Puesto en consideración el PUNTO UNICO del orden DEL DIA, los Directores presentes aprobaron revocar el poder general otorgado al abogado Humberto Moya González, y otorgar en su reemplazo al abogado Antonio García Reyes, un Poder General amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere, para que pueda a nombre y en representación de la compañía, realizar actos de administración de toda índole y otorgar a nombre del consorcio ELECTRICIDAD DE VALENCIA, del cual forma parte VALENCIA ELECTRICITY CORP. poderes generales o especiales y suscribir cualquier otro documento que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato, ya sea como Apoderado de esta empresa o como Apoderado del Consorcio ya referido, sin que se pueda alegar falta de poder para el cumplimiento de su mandato..

No existiendo ningún otro punto que tratar, se levantó la sesión y conformes firman:


Luis José Díaz Zuloaga


Luis Eduardo Figueroa López





075

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 399567

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - 173533

QUE LA SOCIEDAD :

VALENCIA ELECTRICITY CORP SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA: 536888 DOC: 1005

TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1) LUIS JOSE DIAZ ZULOAGA

2) INAKI MIRENA ROUSSE GORDON

3) LUIS FIGUEROA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE: LUIS JOSE DIAZ ZULOAGA

TESORERO: LUIS FIGUEROA

SECRETARIO: INAKI MIRENA ROUSSE GORDON

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE

DEL DOS MIL SEIS A LAS 11:47:30 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/ 30.00

COMPROBANTE NO. 06 - 173533

NO CERTIFICADO: S. ANONIMA - 827313

FECHA: Jueves 19 Octubre DE 2006

ERWA

APOSTILLE:

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: PANAMA

2. ha sido firmado por Elizabeth Quijada R

3. quien actua en calidad de Certificadora

4. y esta revestido del sello / timbre de 25312

5. en Panama

6. el dia 20 OCT 2006

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero 25312

9. Sello / timbre

10. Firma

Elizabeth Quijada R

25312

2

25312

25312

25312

25312

25312



Elizabeth Quijada R
LUIS CHEN
CERTIFICADOR



Esta es una copia en color

seis. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, el

señor Luis Figueroa López, en la calidad antes invocada,

otorga Poder General amplio y suficiente en el

derecho se requiere, a favor del señor Abogado

García Reyes, para que represente en el Ecuador

sociedad de nacionalidad panameña VALENCIA ELECTRICITY

CORP. Y pueda en esa calidad celebrar contratos, contestar

demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por su

mandante; podrá también a nombre y en representación de la

compañía realizar actos de administración de toda índole,

suscribir compromisos y celebrar actos jurídicos de toda

índole; y otorgar a nombre del consorcio ELECTRICIDAD DE

VALENCIA, del cual forma parte VALENCIA ELECTRICITY CORP.

poderes generales o especiales y suscribir cualquier otro

documento que fuera necesario para el cumplimiento de su

mandato, ya sea como Apoderado de esta empresa o como

Apoderado del Consorcio ya referido, sin que se pueda

alegar falta de poder para el cumplimiento de su mandato.

CUARTA: REVOCATORIA DEL PODER.- El señor Luis Figueroa

López, en la calidad antes invocada, mediante este acto

revoca de forma expresa el mandato conferido al señor

Abogado Humberto Moya Gonzalez, mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón

Guayaquil, el día veintitrés de noviembre del año dos mil

seis, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, el día veintinueve de noviembre del dos mil

seis. **QUINTA: PLAZO.-** El plazo por el que se otorga este



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



078



General es **indefinido**.- Anteponga y agregue usted
 Notario las demás cláusulas de Ley para la completa
 de esta escritura. Firma Abogado Humberto Romero
 Montalván, matrícula cinco mil novecientos cincuenta y
 seis. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
 escritura pública para que surta todos los efectos legales
 del caso. Quedan agregados a este registro los documentos
 habilitantes de Ley. Leída que fue por mí el Notario en
 alta voz al otorgante la aprueba en todas sus partes y para
 constancia y aceptación se ratifica y afirma en el
 contenido de la misma y firma en unidad de acto conmigo el
 Notario.- Doy fe.

P. VALENCIA ELECTRICITY CORP.

LUIS EDUARDO FIGUEROA LOPEZ

DIRECTOR

PASP. No. C1690218

Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



#11060

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificación de Vigencia de Poder:

Nombre de Compañía: VALENCIA ELECTRICITY CORP

Acto: PODER GENERAL a favor de ANTONIO GARCIA REYES y REVOCATORIA DE PODER conferido por la mencionada compañía al Señor HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ

Escritura Otorgada: 9 de Enero del 2007

Notario: AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

- **Fecha de Inscripción : 29 de Enero del 2007**

No consta anotación alguna al margen de la inscripción respectiva que declare revocados los Poderes antes descritos.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 24 de Julio del 2008

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 29 de Julio del 2008.


Ab. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trabajo: \$ 5,15

Ref: 9174 -M-07

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Guayaquil, 29 de julio de 2008

Señora Doctora
Norma Plaza de García
**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

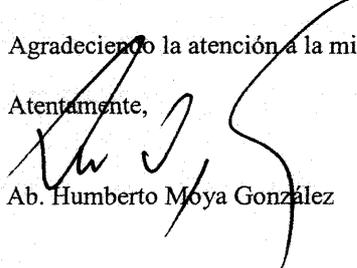
De mis consideraciones:

Por la presente solicito se sirva ordenar a quien corresponda, me confiera un certificado donde conste quien es el apoderado actual de la Compañía, de nacionalidad Panameña, **VALENCIA ELECTRICITY CORP**, a fin de actualizar la base de datos de la Superintendencia de Compañías.

Solicito además, fecha del otorgamiento del poder que otorga la **SOCIEDAD VELENCIA ELECTRICITY CORP A FAVOR DEL ABOGADO ANTONIO GARCIA REYES Y REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO AL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, con la correspondiente fecha de inscripción y número en el Registro Mercantil.

Agradeciendo la atención a la misma.

Atentamente,


Ab. Humberto Moya González